



Al contestar refiérase a: **ID-95747**

AS-ASALUD-0077-2023

10 de agosto de 2023

Doctor

Marino Antonio Ramírez Carranza, gerente a.i.

GERENCIA MÉDICA-2901

Estimado señor:

ASUNTO: Oficio de Asesoría referente a la atención del oficio GM-10217-2023, conformar “Comisión Interhospitalaria para la gestión de Servicios de Radioterapia Institucional”.

En cumplimiento de las actividades preventivas consignadas en el Plan Anual Operativo 2023 y en atención con las competencias establecidas en los artículos 21° y 22° de la Ley General de Control Interno, en cumplimiento del artículo 2.11 “Seguimiento de acciones sobre resultados” de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, se informa sobre la atención a su oficio GM-10217-2023 citado en el epígrafe, a fin de que sea valorado para la toma de decisiones y acciones de compete a esa Administración. Se desprende de su oficio (GM-10217-2023):

“(...) Debido a que cada centro contará con diferentes posibilidades técnicas y administrativas para abordar la población oncológica, sumado al hecho de que dicha población debe ser abordada con la mayor eficacia y eficiencia posible, dentro de una Institución donde la primicia es que “la Caja es una”; se ha considerado conformar una “Comisión interhospitalaria para la gestión de servicios de radioterapia institucional”, cuyo propósito se orienta a la emisión de recomendaciones para la toma de decisiones, la priorización clínica de pacientes, definiciones clínicas y otras gestiones, en aras de que sean coordinadas, organizadas y consensuadas de forma conjunta por los centros involucrados, sin dejar de lado centros hospitalarios que formen parte de algún proyecto, pero que no cuenten necesariamente con un Servicio de Radioterapia, como es el caso del Hospital Nacional de Geriatria y Gerontología (...).”

Adicionalmente, este oficio (GM-10217-2023) establece una serie de funciones internas para el desarrollo y actuar de estas comisiones, de las cuales podemos citar:

“(...) c. Se establecerá un cronograma de reuniones mensuales, según lo defina la Coordinación de la Comisión, para lo cual se llevará registro de las actuaciones realizadas y sobre los acuerdos tomados durante estas. (...)”

(...) e. Los temas por tratar en dichas reuniones técnico-administrativas tendrán relación con:

- i. Gestión de técnicas aprobadas para la atención de pacientes oncológicos.*
- ii. Gestión de referencia y contrarreferencia de pacientes.*
- iii. Gestión de la población pediátrica.*
- iv. Gestión de tiempos de espera de los usuarios.*
- v. Gestión de equipos por sustitución programada.*
- vi. Gestión de compras conjuntas. (...)”*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

Como integrantes de estas comisiones se indica que debe participar el jefe del Servicio de Radioterapia y en caso de no contar con un Jefe de Servicio, un representante del área clínica que cuente con el conocimiento técnico-administrativo de las necesidades de la población oncológica de su centro, ante esta indicación y considerando la situación de salud pública entorno a la relevancia del tema de cáncer sobre la oportunidad de atención y tratamiento que prevalece en esta patología, se vuelve necesario que el médico tratante y/o especialista concentre sus labores en la atención directa de los pacientes.

Otro aspecto a valorar es la toma de decisiones que van a realizar estas comisiones, las cuales deben apuntar a la búsqueda de igualdad de la prestación de servicios sin distinción del hospital, donde se facilite el tratamiento, ante estos aspectos, pero considerando que en el oficio de marras (GM-10217-2023) se indica textualmente "(...) se requiere que se informe a este Despacho el acuerdo técnico planteado y el cronograma de acciones para conseguir lo acordado(...) en aras de valorar tales planteamientos y definir el aval correspondiente, en línea con la visión Gerencial en este tema", se dirige la presente asesoría.

Debido a lo anterior, a fin de aportar elementos adicionales que coadyuven a la adecuada toma de decisiones, así como la relevancia que reviste para la institución la prestación de los servicios de radioterapia, se informa a esa Administración Activa, **para que se disponga y garantice que se mantengan los mecanismos de control idóneos, con el fin de que los servicios de salud relacionados con radioterapia y bajo las recomendaciones que emitan estas comisiones intrahospitalarias, respondan a la consecución de los objetivos institucionales, relacionados con los principios filosóficos y valores institucionales, tales como; accesibilidad, igualdad, compromiso, entre otros.** Según lo establece la ley general de control interno N° 8292 en el artículo 7 sobre de la obligatoriedad de disponer de un sistema de control interno y el artículo 13 de, relacionado con el ambiente de control. De tal manera, que se brinde un acompañamiento permanente por parte de la Gerencia Médica, considerando la importancia que reviste la atención del tema relacionados con la prestación de los servicios de salud.¹

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA

M. S. c Olger Sánchez Carrillo
Auditor

OSC/RJS/EAM/RMJM/LTRR/lbc

C. Auditoría-1111

Referencia: ID-95747

¹ Acuerdo de Junta Directiva de la sesión 8317 artículo 9 del 22 de enero, 2009.